

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE ARROYO
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

APARTADO 477
ARROYO, PUERTO RICO 00714
Email: legislaturamunicipal_apr@hotmail.com
Tel: (787) 839-3500 ext. 342



ORDENANZA NUM. 7



SERIE: 2021-2022

PARA AUTORIZAR LA CONCESIÓN DE LOS DÍAS 24 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2021 COMO DÍAS FERIADOS SIN CARGO A LICENCIA ALGUNA; PARA IMPARTIR LA APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DEL RECESO NAVIDEÑO CON CARGO A LICENCIA DE VACACIONES Y PARA OTROS FINES”.

POR CUANTO: El Gobernador de Puerto Rico, Hon. Pedro R. Pierluisi, amparado en las facultades que le concede el *Artículo 387 del Código Político de Puerto Rico* y el *Artículo 2.05 de la Ley Núm. 26-2017*, según enmendada, emitió un comunicado el, 23 de noviembre de 2021, concediendo a las agencias de la Rama Ejecutiva del Gobierno de Puerto Rico los días 24 y 31 de diciembre de 2021 como “días feriados”, sin cargo a licencia alguna.

POR CUANTO: Por motivo de las celebraciones navideñas, el Gobierno Municipal de Arroyo decretará un receso de labores y acogiendo la determinación del gobierno central con respecto a las agencias de la Rama Ejecutiva concederá **como “días feriados” sin cargo a licencia** alguna los días 24 y 31 de diciembre de 2021.

En adición, concederá a sus empleados, **con cargo a licencia de vacaciones y/o tiempo compensatorio** los siguientes días: a partir de la 1:00 pm del miércoles 22 de diciembre, el 23, 27, 28, 29 y 30 de diciembre de 2021; y los días 3, 4, 5 y 7 de enero de 2022.

POR CUANTO: Aquellos empleados que por la naturaleza de sus funciones o por los servicios que presta la dependencia se les requiera trabajar durante los días concedidos como días feriados, recibirán tiempo compensatorio, a razón de tiempo y medio por los servicios prestados en los días decretados como “feriados”.

Esta concesión no tendrá el efecto de extender las licencias a empleados que se encuentren utilizándolas durante dicho periodo. Tampoco se descontarán los días de licencia alguna.

POR CUANTO: Se le requiere a los directores de las dependencias en las que recae la prestación de servicios esenciales que no pueden ser interrumpidos, que tomen las medidas necesarias para garantizar la prestación adecuada de los mismos. Estas dependencias son: Recreación y Deportes, Turismo, Obras Públicas, Manejo de Emergencias, Emergencias Médicas y Policía Municipal.

Csch
BM
B

POR CUANTO: Los empleados que por la naturaleza de los servicios se le requiera trabajar durante los días concedidos con cargo a licencia de vacaciones y/o tiempo compensatorio mencionados; el mismo se considerará como una jornada normal de trabajo, según les fuera asignado.

POR CUANTO: Los empleados que no cuenten con el balance de licencia de vacaciones necesario para cubrir los días concedidos recibirán un adelanto de días de vacaciones sujeto al cumplimiento de la reglamentación aplicable.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: Autorizar el decreto de receso de labores con motivo de las fiestas navideñas y la concesión como **“días feriados” sin cargo a licencia** alguna los días 24 y 31 de diciembre de 2021.

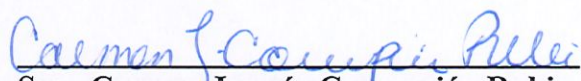
Así mismo, autorizar la concesión a los empleados del Gobierno Municipal de Arroyo, **con cargo a licencia de vacaciones y/o tiempo compensatorio** los siguientes días: a partir de la 1:00 pm del miércoles 22 de diciembre, el 23, 27, 28, 29 y 30 de diciembre de 2021; y los días 3, 4, 5 y 7 de enero de 2022. Las labores en el Municipio de Arroyo se reanudarán el **lunes 10 de enero de 2022**.

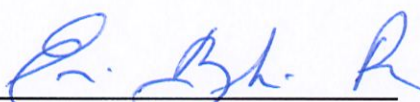
SECCIÓN 2DA: Copia fiel y exacta de la presente Ordenanza será enviada a la Oficina de Recursos Humanos del Municipio y colocada en los tablonés de edictos del Municipio para conocimiento de todos.

SECCIÓN 3RA: Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

APROBADA POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO, EL 15 DE DICIEMBRE DE 2021, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA Y FIRMADA POR EL ALCALDE DE ARROYO, PUERTO RICO, EL 16 DE DICIEMBRE DE 2021.


Hon. José A. Bilbraut Montañez
Presidente
Legislatura Municipal


Sra. Carmen Jazmín Concepción Rubio
Secretaria Confidencial
Legislatura Municipal


Hon. Eric Bachier Román
Alcalde

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE ARROYO
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

APARTADO 477
ARROYO, PUERTO RICO 00714
Email: legislaturamunicipal_apr@hotmail.com
Tel:(787)839-3500 ext. 308



CERTIFICACIÓN

YO, CARMEN JAZMIN CONCEPCIÓN RUBIO, SECRETARIA CONFIDENCIAL DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO, POR LA PRESENTE CERTIFICO, HOY DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2021, QUE LO QUE ANTECEDE ES UNA COPIA FIEL Y EXACTA DE LA **ORDENANZA NÚM. 7 SERIE: 2021-2022**, VISTO POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO EN SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL MIERCOLES 15 DE DICIEMBRE DE 2021.

INTITULADA:

PARA AUTORIZAR LA CONCESIÓN DE LOS DÍAS 24 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2021 COMO DÍAS FERIADOS SIN CARGO A LICENCIA ALGUNA; PARA IMPARTIR LA APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DEL RECESO NAVIDEÑO CON CARGO A LICENCIA DE VACACIONES Y PARA OTROS FINES”.

QUEDA APROBADA POR UNANIMIDAD POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO PUERTO RICO, EL MIERCOLES 15 DE DICIEMBRE DE 2021 EN SESION EXTRAORDINARIA Y FIRMADA POR EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARROYO EL JUEVES 16 DE DICIEMBRE DE 2021.

SRA. CARMEN JAZMIN CONCEPCIÓN RUBIO
SECRETARIA CONFIDENCIAL
LEGISLATURA MUNICIPAL